



Bogotá D.C, julio 11 de 2022

Señores

MATRIX ENTERTAINMENT COLOMBIA SAS

Avenida Carrera 15 N. 124 - 47 Ofc. 603

Tel: 6016426792 – 3176403559

german.andrade@matrixentco.com

Ciudad.

ASUNTO: Respuesta Solicitud de Coproducción

Respetados, Señores

Dando respuesta a su solicitud con radicado No. 20224600057822 de fecha 11 de julio y de acuerdo con la reglamentación de la Resolución de Usos de los escenarios propios o administrados, nos permitimos informar que el Teatro Jorge Eliécer Gaitán se encuentran disponible para la Coproducción del evento “**STRYPER**”, la cual fue aprobada para el día 10 de octubre de 2022, teniendo en cuenta previamente las siguientes condiciones y obligaciones con el fin de realizar el contrato de Coproducción.

Se fijaron los porcentajes de inversión y distribución, en la reunión del pasado 08 de junio de 2022 entre MATRIX ENTERTAINMENT COLOMBIA SAS y del Instituto Distrital de las Artes IDARTES los cuales están descritos en el cuadro anexo:

TEATRO JORGE ELIÉCER GAITÁN			
COPRODUCCIÓN - STRYPER			
Fecha: 10 de octubre de 2022			
CONCEPTO	COPRODUCTOR	IDARTES	OBSERVACIONES
Honorarios artísticos	\$155.800.000	\$0	
Hoteles	\$7.752.138	\$0	
Transporte Local	\$1.250.000	\$0	
Catering artistas	\$5.000.000	\$0	
Rider adicional	\$13.000.000	\$0	
Visas	\$10.900.000	\$0	

Gastos Producción	\$4.740.000		
Gastos Administrativos	\$580.000	\$0	
Logística x 1 día	\$0	\$3.200.000	IDARTES
Salud x 1 día	\$0	\$1.800.000	IDARTES
Uso del teatro x 1 día de función	\$0	\$16.000.000	IDARTES
Permisos	\$0	\$3.000.000	IDARTES
Difusión	\$4.000.000	\$4.000.000	LAS DOS PARTES
TOTAL	\$203.022.138	\$28.000.000	
PORCENTAJES	88%	12%	
TOTAL COPRODUCTOR	\$203.022.138		
TOTAL IDARTES	\$28.000.000		
TOTAL EVENTO	\$231.022.138		

NOTA 1: Los aportes de las partes son en especie.

NOTA 2: En caso de realizarse procesos de comercialización los ingresos que se generen se repartirán en la misma proporción de la coproducción.

NOTA 3: La participación de la boletería después de los descuentos por comisiones, impuestos, tasas y contribuciones será realizado de la siguiente manera: un ochenta y ocho por ciento (88%) para el coproductor y un doce por ciento (12%) para el Idartes. Los descuentos serán pagados de la misma forma y proporcionalmente por las partes.

La suma de los aportes de ambas partes para la realización del evento, asciende a **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES VEINTIDÓS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$231.022.138)**, de los cuales el IDARTES aporta en especie la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$28.000.000)**, y el coproductor la suma de **DOSCIENTOS TRES MILLONES VEINTIDÓS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$202.022.138)**.

OBLIGACIONES DEL COPRODUCTOR TEATRO JORGE ELIECER GAITAN:

1. Permitir la transmisión del video promocional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, Alcaldía Mayor de Bogotá y aliados al inicio del evento (duración 2 minutos).
2. Entregar a la Gerencia de Escenarios con un plazo no menor a 8 días de anticipación el listado de cada una de las personas que ingresaran al Teatro, donde se especifique: Nombre, cédula, arl, eps y ocupación o cargo dentro de la producción del evento.



3. **Constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes, las pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual que amparen el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.**
4. Todos los materiales de publicidad, promoción y divulgación de los eventos deberán ser aprobados previamente por la Oficina de Comunicaciones de IDARTES cumpliendo con las indicaciones del Manual de Imagen de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
5. La ubicación de la publicidad estará supeditada a lo acordado con la Gerencia del Escenarios
6. Cumplir con las normas operativas y de seguridad del Teatro.
7. Cancelar todo lo relacionado con los honorarios de del artista el día 10 de octubre de 2022.
8. Cancelar todo lo relacionado con el hospedaje de los artistas el día 10 de octubre de 2022.
9. Cancelar todo lo relacionado con el transporte local de los artistas para el día 10 de octubre de 2022.
10. Suministrar el Catering de los artistas para la función del día 10 de octubre de 2022.
11. Suministrar el Rider adicional para la función del día 10 de octubre de 2022.
12. Tramitar todo lo relacionado con las visas de los artistas.
13. Cancelar todo lo relacionado con los gastos de producción para la realización del evento.
14. Cancelar todo lo relacionado con los gastos administrativos que se deriven del evento.
15. Realizar la Difusión y divulgación en redes y prensa del evento para el día 10 de octubre de 2022.
16. **Cancelar todo lo relacionado con Sayco y Acinpro de acuerdo al porcentaje de aportes que será del ochenta y ocho por ciento (88%).**
17. Recibir la sala del Teatro y sus implementos mediante inventario y responder por los daños causados durante las presentaciones, en caso de que los hubiera.
18. Usar adecuadamente el Teatro y en especial los elementos de escenografía, luces y sonido, de acuerdo con la naturaleza de cada uno de ellos, y responder por los daños que puedan causarse con ocasión del uso del teatro.
19. Custodiar los elementos de su propiedad o de terceros que utilicen en desarrollo del evento no siendo responsabilidad del Instituto Distrital de las Artes la pérdida o deterioro de los mismos.
20. Todo el personal técnico que ingrese a realizar labores de montaje o desmontaje deberá presentar afiliación vigente a la ARL y certificado de curso de alturas si se requiere; de no ser así no se permitirá el ingreso de este personal.
21. Suministrar para la vigilancia del teatro un listado con los nombres e identificación de las personas que se encargarán del montaje, así como un listado en el que se relacionen los equipos, insumos y demás bienes, con referencias y marcas que ingresarán para el montaje.
22. Desmontar los elementos de sonido y luces que se requieran adicionales para las presentaciones, en el horario asignado y antes de las 12:00 a.m. del día 10 de octubre de 2022.



23. Cumplir estrictamente con los horarios establecidos para la presentación del espectáculo.
24. Cumplir con el porcentaje de los imprevistos de la coproducción si hay lugar.
25. Responder de manera autónoma por los riesgos derivados de la realización del evento pudiendo en todo caso el Instituto Distrital de las Artes suspender el contrato cuando se presenten actos de desorden y consumo o expendio de bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de la sala principal del teatro.
26. Si es necesario deberá suscribir acta de liquidación del Contrato.

NOTA 1. El Coproductor no podrá ceder parcial ni totalmente los derechos derivados del contrato, salvo expresa autorización del Instituto Distrital de las Artes.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - TEATRO JORGE ELIECER GAITAN:

1. Suministrar el uso del Teatro para función el día 10 de octubre de 2022.
2. Suministrar el personal de logística y salud necesarias para el buen desarrollo del evento del día 10 de octubre de 2022.
3. Tramitar los permisos requeridos para la realización del evento el día 10 de octubre de 2022.
4. **Cancelar todo lo relacionado con Sayco y Acinpro de acuerdo al porcentaje de aportes que será del doce por ciento (12%).**
5. Realizar la difusión del evento el día 10 de octubre de 2022.
6. Asumir los requerimientos concertados en las reuniones de preproducción.
7. Proveer servicio de aseo para baños y camerino.
8. Proveer servicio de seguridad privada para el escenario.
9. Proveer el Personal técnico del Teatro Jorge Eliécer Gaitán.
10. **Autorizar la salida a venta de la boletaría con el operador designado, así como asignar usuario para visualizar la venta de boletaría al coproductor.**

PROHIBICIONES GENERALES DEL TEATRO JORGE ELIÉCER GAITÁN:

1. Realizar perforaciones en los salones y zonas aledañas al Teatro.
2. Ingresar y consumir bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de la Sala Principal del Teatro.
3. Permitir el ingreso de persona alguna que no esté previamente autorizada expresamente por el Instituto Distrital de las Artes, para que realice algún tipo de trabajo o montaje en el escenario.
4. Permitir que se guarden sustancias explosivas, inflamables, tóxicas o perjudiciales para la conservación, salubridad, seguridad e higiene.
5. Realizar, permitir, encubrir, facilitar o promover la realización de comportamientos que atenten contra las buenas costumbres y el buen nombre del Instituto Distrital de las Artes.
6. Desarrollar actividades proselitistas.



7. Prender fuego en cualquier lugar del Teatro. En caso de que el espectáculo lo necesite, debe ser informado y autorizado previamente por el responsable de Producción del Teatro.
8. Las demás prohibiciones previstas en las leyes y reglamentos vigentes al desarrollo de los eventos.

DISPONIBILIDAD DE LAS INSTALACIONES DEL TEATRO JORGE ELIECER GAITÁN:

- a) Sala principal
- b) Lobby del Teatro Jorge Eliécer Gaitán únicamente para ingreso de público.
- c) Ocho (8) camerinos con baño.
- d) Una (1) cafetería de producción.
- e) Video beam de 6.000 lúmenes
- f) Video beam de 11.000 lúmenes
- g) Recursos técnicos con los que cuenta el Teatro Sonido e iluminación básica.
- h) Batería (sin platos)
- i) Piano. La afinación del piano deberá ser asumida por el arrendatario y debe ser de carácter obligatorio para poder acceder al uso de este instrumento.

SERVICIOS TEATRO JORGE ELIECER GAITÁN:

- a) Aseo
- b) Acceso directo al Teatro desde el estacionamiento (Carrera 9 No. 22 -34)
- c) Taquilla: espacio de infraestructura física
- d) Acceso e instalaciones adecuadas para personas en condición de discapacidad
- e) Acompañamiento y asesoría del equipo del Teatro.

Para la Gerencia de Escenarios, es indispensable tener la aprobación de estas condiciones por escrito, un plazo máximo de dos (02) días contados a partir del día siguiente la recepción de la presente comunicación.

Así mismo, deberá comunicarse en los diez (10) días siguientes a la presentación de la aceptación de las condiciones, para agendar la reunión de producción del evento, con Juan Sebastián Aldana al correo juan.aldana@idartes.gov.co

Si su respuesta es afirmativa, deberá allegar los siguientes documentos en el orden que se enumeran en las fechas establecidas según sea el caso:

PERSONA JURÍDICA:

1. Hoja de vida función pública persona jurídica
2. Estatutos de la empresa
3. Certificado de Existencia y Representación Legal. No mayor a 30 días
4. Cedula de Ciudadanía del Representante Legal.
5. Certificado de Antecedentes Judiciales. No mayor a 30 días
6. Certificación de Antecedentes Contraloría. (Rep. Legal y Empresa) No mayor a 30 días



7. Certificación de Antecedentes Procuraduría (Rep. Legal y Empresa) No mayor a 30 días
8. Certificación de Antecedentes Personería. No mayor a 30 días
9. Medidas correctivas (Rep. Legal). No mayor a 30 días
10. Registro de Identificación Tributaria-RIT.
11. Registro Único Tributario-RUT actualizado
12. Documento que acredita encontrarse al día en el pago de Aportes parafiscales de Seguridad Social, Sena e ICBF firmado por el revisor fiscal o representante legal.
13. En caso de contar con revisor fiscal debe allegar cedula de ciudadanía, Tarjeta Profesional del contador público y Certificado de antecedentes emitido por la junta de contadores.
14. Reseña del evento, material fotográfico y audiovisual del mismo en HD
15. Rider técnico del montaje.

PERSONA NATURAL:

1. Cedula de Ciudadanía
2. Certificado de Antecedentes Judiciales. No mayor a 30 días
3. Certificación de Antecedentes Contraloría. No mayor a 30 días
4. Certificación de Antecedentes Procuraduría. No mayor a 30 días
5. Certificación de Antecedentes Personería. No mayor a 30 días
6. Medidas correctivas. No mayor a 30 días
7. Registro de Identificación Tributaria-RIT.
8. Registro Único Tributario-RUT actualizado
9. Documento que acredita encontrarse al día en el pago de Aportes parafiscales de Seguridad Social
10. Reseña del evento, material fotográfico y audiovisual del mismo en HD
11. Rider técnico del montaje

NOTA 1: La celebración del citado contrato de coproducción se realizará mediante la plataforma transaccional del Secop 2, por lo cual el contratista deberá estar registrado en esta plataforma como proveedor, enlace www.colombiacompra.gov.co

NOTA 2: Si antes del **14 de julio 2022** no se ha allegado la totalidad de la documentación requerida, asumiremos que usted ha desistido del trámite y procederemos a liberar las fechas pre-reservadas.

Cualquier pregunta o inquietud será atendida con gusto.

Cordialmente,



INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES



Radicado:
20222000059781
Fecha: 11-07-2022
Pág. 7 de 7

Proyecto: Diana E. Porras García – Contratista – SEC
Revisó: James A. Castiblanco Cruz. – Gerente de Escenarios (E)
Jensy Paola Nandar B. Contratista Abogado – SEC
Aprobó: Carlos Mauricio Galeano - Subdirector de Equipamientos Culturales

Documento 20222000059781 firmado electrónicamente por:

JAMES ABRAHAM CASTIBLANCO CRUZ, Gerente de Escenarios (E), Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha firma: 12-07-2022 08:37:05

Revisó: DIANA ESPERANZA PORRAS GARCÍA - Contratista - Subdirección de Equipamientos Culturales



27d7910675346dc5b0f3e711e4fff945df9a5d909e54632c66d9ef24e1d950f5

Código de Verificación CV: cc062 Comprobar desde:

